



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 112 y 38 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/57/L.27/Rev.1

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Haile Selassie **Getachew** (*Etiopía*)

1. En sus sesiones 31^a, 32^a y 37^a, celebradas el 9, 10 y 13 de diciembre de 2002, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General, de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/57/L.27 (A/C.5/57/30). En la 31^a sesión de la Quinta Comisión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe conexo de esa Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/57/L.27/Rev.1 (A/57/7/Add.21).
2. En las actas resumidas correspondientes se reflejan las declaraciones y observaciones formuladas por la Quinta Comisión durante el examen de esta cuestión (A/C.5/57/SR.31, 32 y 37).

Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/57/30) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.21), decide informar a la Asamblea General de que, si se aprobara el proyecto de resolución A/57/L.27/Rev.1, se necesitarían



consignaciones adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 por un monto de 11.631.400 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, y una cantidad de 1.359.000 dólares en la sección 32, Contribuciones del personal, que se compensarían por una cantidad de 1.359.000 dólares en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.
